



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Adenda contrato de locación de servicios.-EX-2021-09272296-GDEBA-DPTDIV

---

**VISTO** el EX-2021-09272296-GDEBA-DPTDIV por medio del cual tramita la addenda al contrato de locación de servicios suscripto en los términos de la Ley N° 14.815, que declara la emergencia tecnológica y administrativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, la Ley N° 15.165 prorrogada por Decreto N° 1176/2020 que declara el estado de emergencia social, económica, productiva y energética y el Anexo IV - Régimen del Contrato de Servicios, del Decreto N° 304/2020; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del contrato de locación de servicios de referencia aprobado por RESO-2021-809-GDEBA-IVMIYSPGP, el Instituto de la Vivienda contrató a DIAMANTE VIRGINIA FERNÁNDEZ BENDEZÚ (DNI N° 19.000.634) para que preste servicios en el ámbito de la DIRECCIÓN GENERAL INMOBILIARIA Y SOCIAL o la que en el futuro la reemplace dependiente de la Administración General, por el plazo comprendido entre el 01 de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2021;

Que entre las partes han suscripto una addenda al mencionado contrato y de común acuerdo resuelven modificar su cláusula PRIMERA, determinando que el plazo de la relación contractual será hasta el 21 de diciembre de 2021 y que los honorarios serán de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000,00), pagaderos tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00), desde el 01 de octubre hasta el 21 de diciembre de 2021, en atención a lo dispuesto por la normativa mencionada en el exordio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la addenda al contrato de locación de servicios aprobado por RESO-2021-809-GDEBA-IVMIYSPGP, que como INLEG-2021-28511413-GDEBA-DGAIV forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar, notificar al Contratado, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Girar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.